

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la sociedad demandada ASFALTART S.A.S., no se surtió en debida forma, pues no acredita haber enviado como archivo adjunto la providencia a notificar. Además, **no allega acuse de recibo del mensaje de datos**, como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso, lo que impide contabilizar el término consagrado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Sumado a lo expuesto, se advierte que la notificación debe surtir en las direcciones que aparecen inscritas en Cámara de Comercio para efectos de notificación judicial, como lo exige el artículo 612 del CGP.

En consecuencia, se **REQUIERE** de nuevo al demandante para que, en el término de **diez (10) días**, surta en debida forma la citación para diligencia de notificación personal y allegue mensaje de datos que permita visualizar los archivos adjuntos para verificar el envío de la demanda, los anexos y la providencia a notificar y acredite su entrega (**acuse de recibo**), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEX JAVIER GONZALEZ PÉREZ
DEMANDADO: ASFALTART S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2019-00583-00

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14bd174c0903698cb0cab251fe03b8f3d5f2f638e3c075adbd1eae9ba27b644b

Documento generado en 12/07/2021 02:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>